

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Néstor Germán Moreno
Demandado: Néstor Julio Moreno
Radicado No. 255944089001-2022-00100-00

AUTO

Procede el despacho a revisar la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho y a resolver petición elevada por el demandante.

En ese orden, teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes guardaron silencio frente a la liquidación de costas efectuada por el despacho, es decir, no la objetaron; y advirtiéndose que en ella se incluyó tanto las agencias en derecho como los gastos que se encuentran acreditados dentro del proceso, conforme lo ordenan en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso; el despacho imparte **aprobación** a la misma.

De otra parte, y atendiendo la petición suscrita por el demandante, teniendo en cuenta que se cite al demandado con el fin de llegar a un arreglo conciliatorio respecto de la obligación que se ejecuta, el despacho accede a lo pretendido y fija audiencia presencial para los fines pretendidos a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del 20 de febrero de 2023. Por secretaria, notifíquesele a los intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA
ESTADO No. 0006. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **07-FEBRERO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria